



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 224370/12

RESOLUCIÓN CER N° 8

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2012

VISTO:

La Resolución (CS) 2067/11 y su instructivo adjunto;

que como consecuencia de la aplicación de esta Resolución varios centenares de profesores de la UBA quedaron cesantes sin aviso previo y sin haber podido iniciar con anterioridad su trámite de jubilación;

que la Universidad de Buenos Aires reincorporó en sus cargos a la mayoría de estos docentes, y

CONSIDERANDO:

que con la mencionada Resolución y su instructivo se pretende desconocer el derecho (opcional) de los docentes de la UBA a permanecer en el cargo hasta los 70 años, consagrado en la Ley 26.508 promulgada en 2009;

que se pretende discriminar entre docentes regulares e interinos, negándoles sólo a estos últimos el derecho a opción, cuando la Ley 26.508 no hace distinción alguna entre interinos y regulares;

que la aplicación de esta Resolución dejaría cesantes a docentes a quienes se les impediría el ejercicio de un derecho consagrado en la Ley y a quienes se despediría compulsivamente sin poder completar en algunos casos los aportes necesarios para acceder a la movilidad jubilatoria,

que la continuidad laboral de los docentes reincorporados no está asegurada más allá de diciembre de 2012, y

las atribuciones que le son propias,



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

RESOLUCIÓN CER⁸/12

EL CONSEJO ESCOLAR RESOLUTIVO DEL
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,
Declara:

ARTÍCULO 1º.- Su apoyo a la derogación de la Resolución (CS) N° 2067/11 y a su reemplazo por una normativa que respete el derecho de los docentes a permanecer en su cargo hasta los 70 años.

Artículo 2º.- Que el Consejo Superior de la UBA debe asegurar la continuidad laboral de la totalidad de los docentes cesanteados más allá de diciembre de 2012.

Artículo 3º.- Registrar la presente, comunicarla al Rector de la Universidad de Buenos Aires, a los integrantes del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, a la Confederación de Trabajadores de la República Argentina -CTERA-, a la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires -ADUBA-, a la Asociación Gremial Docente de la Universidad de Buenos Aires -AGD-UBA-, a la Asociación de Docentes del Colegio Nacional de Buenos Aires, al Centro de Estudiantes del Nacional Buenos Aires -CENBA-, a la Asociación de Personal no docente de la Universidad de Buenos Aires -APUBA- y a la Federación Universitaria de Buenos Aires -FUBA-; publicar el contenido de la presente en la página web del Colegio y cumplido, archivarla.

Lorraine Ogan
LORRAINE OGAN
PROSECRETARIA



Gustavo Zorzoli
GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR